



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

CARGO

VISTO:

El expediente N° 6536-2018, donde NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 6°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente le. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes.

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, a cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.

000129

CARTA DE RENUNCIA

Cerro Azul, 26 de diciembre 2018

Estimados señores:

Por la presente carta, les hago saber mi decisión de finalizar la relación laboral que mantengo con la Entidad – Municipalidad Distrital de Cerro Azul desde el 18 de Octubre del presente año y es por ello que renuncio irrevocablemente a mi cargo de Tesorera.

Dicha decisión corresponde a motivos estrictamente personales, que espero sepan comprender.

Les informo que el próximo 31 de Diciembre será mi último día en la Entidad.

De tal modo quisiera darle las gracias por la oportunidad laboral que me brindaron en su día, así como el buen ambiente profesional y humano que ha caracterizado a esta Entidad.

Se despide atentamente.

000128



Nataly Paola Flores Fernández
DNI 43673864

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UNIDAD DE CRAMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

26 DIC. 2018

N° EXP: 6536-2018 N° REG: _____

Hora: 10:50 FOLIOS: 1





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

El expediente N° 6536-2018, donde NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, a cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.

000127



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 6536-2018, donde NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por NATALY PAOLA FLORES FERNANDEZ, a cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.

000126